

“Año De La Recuperación Y Consolidación de La Economía Peruana”

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2025-MDCHA/A**

Chongos Alto, 02 de junio del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOS ALTO- HUANCAYO- JUNIN**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal Nº 05-2025- MDCHA/CM, de fecha 02 de junio del 2025; memorándum Nº 248 -2025-GM/MDCHA, de 02 de junio del 2025; suscrito por la Lic. Lucero Valeria Guerra Dionisio, remito acuerdo de concejo para cumplimiento y publicación.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y su modificatoria por la ley Nº 30305- “Ley de Reforma Constitucional”, precisan que, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley orgánica de municipalidades, donde se establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el segundo párrafo del Artículo I del Título preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley orgánica de municipalidades, señala que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de municipalidades, determina que, el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42º indica que, “los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”,

Que, Mediante Ley Nº 31433, dictado por el Congreso de la república, se modifica la Ley orgánica de municipalidades, nº 27972, donde en su artículo 2º, sobre Incorporación del Artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Incorpora el Artículo 119-A AUDIENCIA PUBLICAS MUNICIPALES, indica que, “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestarios, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. **Los gobiernos locales. Realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre,** con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección el cierre del año fiscal”,

Que, con Ordenanza Municipal Nº 05-2024 MDCHA/CM de fecha 02 de junio del 2025, se aprobó el reglamento de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto Periodo 2024 hasta abril 2025 en cuyo artículo 10º se dispone que la referida Audiencia Pública debe ser convocada mediante Decreto de Alcaldía y con una anticipación de (15) días calendario;

*“Trabajando por el desarrollo sostenible”*

“Año De La Recuperación Y Consolidación de La Economía Peruana”

Que, en ese sentido es necesario convocar a la Audiencia Pública en rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto periodo 2024 hasta abril del 2025 para el día 18 de junio del presente año;

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, mediante Memorandum N° 248-2025– GM/MDCHA emitido por el Gerente Municipal, de fecha 02 de junio del 2025, solicita se apruebe con normas vigentes que convoca a la ciudadanía a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto, conforme se detalla en las siguientes observaciones:

1.- Agenda. - Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto 2025.

2.- La Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 18 de junio a partir de las 9:00 a.m, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto.

3.- La inscripción de la ciudadanía y representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas será de manera directa en la Gerencia Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR** a la ciudadanía a la Audiencia Pública de rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto periodo 2024 hasta abril 2025 conforme se detalla a continuación:

1.- Agenda. – La Rendición de Cuenta se llevará a cabo el día 18 de junio a partir de las 09:00 a.m en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Chongos Alto.

2.- La Inscripción de la ciudadanía y representantes de las organizaciones privadas o entidades públicas será de manera directa en la oficina.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Administración y finanzas, el estricto cumplimiento del presente Decreto Alcaldía para los fines de su estricta competencia.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaria General las acciones para la publicación del presente decreto de alcaldía en el franelografo de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPALSE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CHONGOS ALTO  
  
CRISTHIAN ZUNIGA ROMAN  
ALCALDE

“Trabajando por el desarrollo sostenible”

municipalidadchongosalto@gmail.com  
Calle Real S/N Plaza Principal - Chongo Alto

CHONGOS ALTO - LLAMAPSILLÓN - PALMAYOC - PALACO